RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.940/2019.-

Fernando de la Mora, 18 de Noviembre del 2019.-

VISTO: El llamado por Contratación Directa ID: **370.933, para el "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA CETEC"**, y:----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **"CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 370.933, para el "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA CETEC"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 551/19.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 01 de Agosto de 2019 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, el Capítulo Quinto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .- CONTRATACIÓN DIRECTA, Del Procedimiento, en su Artículo 34º, establece: ***Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*****; de conformidad a la Resolución DNCP Nº 522/15, en su Art. 2º, establece:** ***"Disponer que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en*** **el Inc. c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03.**----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

...///

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · INTENDENCIA

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.940/2019.-

Fernando de la Mora, 18 de Noviembre del 2019.-

.../// **Que,** a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					LBB CONSTRUCCIONES	
Item	Código Catálogo	Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	Preparacion de obra	Unidad Medida Global	1		0
1.1		replanteo	Metros cuadrados	72,8	12.000	873.600
2	72131601-005	Mamposteria, (Muro de Elevacion)	Unidad Medida Global	1		0
3.1		de 0,15 para revocar	Metros cuadrados	4,6	96.100	442.060
3.2		de 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	Metros cuadrados	57,75	245.000	14.148.750
3.3		de 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes prensados	Metros cuadrados	17,2	182.400	3.137.280
3.4		envarillado bajo abertura 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	25,2	22.800	574.560
3	72131601-998	Estructuras de HºAº	Unidad Medida Global	1		0
4.1		pilares de HºAº	Metros cúbicos	0,27	2.118.000	571.860
4.2		vigas y dados de HºAº	Metros cúbicos	1,25	2.100.000	2.625.000
4.3		encadenados HºAº	Metros cúbicos	1,25	1.480.000	1.850.000
4.4		escalera de HºAº	Unidad Medida Global	1	8.860.000	8.860.000
4.5		loseta de HºAº sobre puerta de acceso	Unidad	1	295.500	295.500
4	72131601-015	Pilares: de 0,30 x 0,30 para revocar	Metro lineal	10,2	75.000	765.000
5	72131601-007	Construccion de techo, tejas, tejuelones prensadas a maquina y tirantes de HºAº	Metros cuadrados	101,5	286.000	29.029.000
6	72131601-008	Revoques	Unidad Medida Global	1		0
6.1		de paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	43,6	26.400	1.151.040
6.2		de pilares 0,30 x 0,30 cm	Metro lineal	10,2	52.200	532.440
6.3		de pilares en galeria de HºAº	Metro lineal	6,66	56.250	374.625
6.4		de viga cumbrera y galeria de HºAº	Metros cuadrados	16,15	55.545	897.052
7	72131601-009	Colocacion de contrapisos de Hº de cascote 7 cms	Metros cuadrados	67,6	45.000	3.042.000
8	72131601-009	Colocacion de pisos mosaico granitico base gris pulido de 30x30 cms	Metros cuadrados	67,6	165.500	11.187.800
9	72131601-009	Colocacion de zocalo mosaico granitico base gris pulido de 10 x 30 cms	Metro lineal	33,5	74.500	2.495.750
10	72131601-010	Aberturas Metalicas	Unidad Medida Global	1		0
10.1		puerta metalica d e 1,20 x 2,10 con marco y herrajes	Unidad	1	1.240.000	1.240.000
10.2		de ventana balancin de 1,50 x 1,68 cms	Metros cuadrados	17,64	252.000	4.445.280
10.3		baranda metalica en escalera P.A. y galeria	Metros cuadrados	29	334.000	9.686.000
10.4		alfeizar de ventana: de revoque 1:3 (cemento-arena)	Metro lineal	11,3	14.300	161.590
10.5		de ladrillos comunes tipo sardinel	Metro lineal	6	55.500	333.000
11	72131601-012	Servicio de pintura	Unidad Medida Global	1		0
11.1		de paredes, pilares en paredes y galeria a la cal base- para latex	Metros cuadrados	72	16.500	1.188.000
11.2		de paredes, pilares en paredes y galeria al latex	Metros cuadrados	72	22.000	1.584.000
11.3		de viga cumbrera y galeria al latex	Metros cuadrados	16,15	22.000	355.300
11.4		de balancines con pintura sintetica	Metros cuadrados	17,64	35.000	617.400
11.5		de ladrillos visto con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos)	Metros cuadrados	132,7	22.000	2.919.400
11.6		de tejuelones con barniz	Metros cuadrados	92	18.000	1.656.000
11.7		de baranda metalica con pintura sintetica	Metros cuadrados	29	35.000	1.015.000
11.8		de puerta metalica con pintura sintetica	Metros cuadrados	7,3	35.000	255.500
11.9		de tirantes y liston de boca de HºAº al latex	Metros cuadrados	60,3	14.000	844.200
11.10		canaleta y caño de bajada con pintura sintetica	Metro lineal	33	21.500	709.500
11.11		vidrios doble de 4 mm	Metros cuadrados	17,64	185.000	3.263.400
12	72131601-011	Instalaciones sanitarias, (Desague Pluvial)	Unidad Medida Global	1		0
12.1		canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms	Metro lineal	33	55.000	1.815.000
12.2		registro de 20x20x20 p/ desague de caño de bajada	Unidad	1	220.000	220.000
13	72131601-001	instalaciones electricas	Unidad Medida Global	1		0
13.1		instalacion del tablero TS 11 de 10 AG	Unidad	6	95.000	570.000
13.2		instalacion del tablero de comando TC	Unidad	8	95.000	760.000
13.3		instalacion de los tablero de comando de ventiladores TCV	Unidad	8	95.000	760.000
13.4		alimentacion de los circuitos de luces	Unidad	12	105.000	1.260.000
13.5		alimentacion de los circuitos de tomas	Unidad	6	105.000	630.000
13.6		alimentacion de los circuitos de ventiladores	Unidad	8	105.000	840.000
13.7		alimentacion de los circuitos del TC	Unidad	8	105.000	840.000
14	72131601-001	instalaciones de Artefactos electricas	Metros cuadrados	1		0
14.1		artefactos fluorescentes de 3x 40w	Unidad	6	265.000	1.590.000
14.2		artefactos fluorescentes de 1 x 40 w c/ fotocelula en galeria	Unidad	2	120.400	240.800
14.3		tablero TS 10 de 10 AG, con barra de fase y neutro	Unidad	1	345.000	345.000
14.4		tablero TC de 6 AG	Unidad	1	132.000	132.000
14.5		tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Unidad	1	132.000	132.000
14.6		ventiladores de techo de 56"	Unidad	4	450.000	1.800.000
14.7		mobiliario: pizarrones	Unidad	1	1.450.000	1.450.000
15	72131601-013	Limpieza Final de obra	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
16	72131601-002	Obrador	Unidad Medida Global	1	1.100.000	1.100.000
17	72131601-002	Vallado proteccion de obra	Unidad Medida Global	1	690.000	690.000
18	72131601-002	Cartel Indicador Medida 1,00 x 2,00, m chapa Nº 24 Bastidor Caño de 25x25 ,m base dos estruc	Unidad Medida Global	1	1.400.000	1.400.000
					Precio Total	130.201.687

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

...///

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · INTENDENCIA

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.940/2019.-

Fernando de la Mora, 18 de Noviembre del 2019.-

...///

Que, a través del dictamen N° 148 de fecha 15 de Noviembre del 2019 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la Firma **"LBB CONSTRUCCIONES", representada por el Sr. Leopoldo Benítez Bareiro** y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR la **Contratación Directa N° 370.933, para el "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA CETEC", representada en este acto por el Sr. Leopoldo Benítez Bareiro**, por un monto de **Gs. 130.201.687.- (Gs. CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE) IVA INCLUIDO,** ***de conformidad a lo dispuesto en*** **el Inc. c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03.**----------

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal